



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Concurriendo en mi persona la causa de abstención prevista en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la resolución del expediente de solicitud de bonificación en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica instado por mí, en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2010 y al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Teniente de Alcalde don Cesáreo Gómez Gómez la resolución del mencionado expediente. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde,  
Ángel Pascual Ladrón